

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**1. Objeto del contrato:** La prestación de los Servicios necesarios para el desarrollo y organización de determinadas actividades del Programa deportivo municipal. Temporadas 2017-2018 y 2018-2019, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos.

**TRAMITACIÓN:** ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** abierto

**2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):**92600000-7

**3. PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):**  
1.906.800 € IVA excluido

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
Programa 2017-2018	480.000,00 €	100.800,00 €	580.800,00 €
Programa 2018-2019	480.000,00 €	100.800,00 €	580.800,00 €
Programa 2019-2020	480.000,00 €	100.800,00 €	580.800,00 €
Programa 2020-2021	480.000,00 €	100.800,00 €	580.800,00 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>1.816.000,00 €</b>	<b>403.200,00 €</b>	<b>2.323.200,00 €</b>
<b>MODIFICACIONES (5%)</b>	<b>90.800 €</b>	<b>4.540 €</b>	<b>95.340 €</b>
<b>TOTAL CONTRATO + MODIFICACIONES</b>	<b>1.906.800</b>	<b>407.740 €</b>	<b>2.314.540 €</b>

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 23,41 euros, IVA aparte, por hora de actividad programada.**

Para las siguientes temporadas, la cuantía prevista para la primera anualidad, puede verse modificada al alza o a la baja en función del ajuste de actividades que se realice en los programas deportivos para ese año. El precio/hora resultante de la adjudicación se actualizará anualmente, a partir del segundo año, conforme al 85% de la variación experimentada por el Índice nacional por Grupos COICOP (Grupo 09, Ocio, Espectáculos y cultura) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Temporada deportiva 2017/2018 y temporada deportiva 2018/2019. Cada temporada incluye la realización de actividades dentro de los dos programas deportivos anuales, el de octubre a mayo y el de verano. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas consecutivas, de un año de duración cada una de ellas, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contra antes de el 1 de enero de 2019 para la primera prórroga y el 1 de enero de

2020 para la segunda.

**5. PAGO DEL PRECIO:** Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño Deporte.

**6. REVISIÓN DE PRECIOS:** 85% de la variación experimentada por el Índice Nacional por Grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (Grupo 09, Ocio, Espectáculos y cultura)

**7. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** Se prevé la posibilidad de dos prórrogas consecutivas, de un año de duración cada una de ellas, que operarán de forma expresa salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contra antes de el 1 de enero de 2019 para la primera prórroga y el 1 de enero de 2020 para la segunda.

**8. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO**

**9. PENALIDADES:** las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

**10. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: *NO*

Definitiva: Ordinaria del 5% del importe de adjudicación. *(en caso de precios unitarios, calcularla)*

Complementaria del 5%: *no procede*

**11. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:** no procede

**12. PLAZO DE GARANTÍA:** Mínimo de 1 año.

**13. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS:** no procede

**14. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

**Precio:** De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores al 6% del precio/hora máximo de licitación marcado.

**15. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo):** *No procede*

**16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.**

Los licitadores presentarán declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requeridas en este

apartado -puntos a), b) y c)- conforme al modelo que consta como ANEXO XII al presente Pliego.

### **1. De solvencia económica y financiera:**

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

### **2. De solvencia técnica o profesional:**

- Acreditación de haber realizado servicios de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Dicha acreditación se realizará aportando:
  - cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
  - cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

Se acompañará declaración responsable del licitador, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo recogido en ANEXO XII de este pliego.

### **3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 64 de TRLCSP:** Todos los licitadores presentarán este compromiso, que deberá incluirse en el sobre A, mediante la cumplimentación del Anexo VII

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

## **17 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los criterios y la puntuación correspondiente que servirán de base para la adjudicación del contrato, se estructuran tal y como figuran en la siguiente tabla:

Tabla.- Criterios de adjudicación y puntuación.

<b>CRITERIO</b>	<b>Puntuación Máxima</b>
CRITERIOS SUBJETIVOS	<b>49</b>
CRITERIOS OBJETIVOS	<b>51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA:** Será necesario alcanzar una valoración mínima de **29 puntos** en el apartado de valoraciones SUBJETIVAS ( o criterios subjetivos) para poder puntuar la Oferta Económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

### **A.) CRITERIOS SUBJETIVOS**

Hasta un máximo de **49 puntos**, La distribución de estos puntos se realizará atendiendo a:

#### **A.1. El Programa Técnico organizativo. Hasta un máximo de 40 puntos.**

A.1.1.La empresa dentro de su propuesta, para poder ser valorada, deberá presentar un Programa Técnico Organizativo que incluya un **Programa General** y uno de **Propuestas específicas**.

A.1.1.a) Programa General, por áreas deportivas de trabajo\*: hasta un máximo de **20 puntos**.

- 1. Desarrollo previsto por la empresa para el cumplimiento efectivo de la organización por áreas deportivas y temporalización de las reuniones y de trabajo para su mejor realización. **máximo 2 puntos**.
- 2. De las distintas Áreas deportivas de trabajo: distinguiendo por franjas de edad específica de la actividad si hubiera (ver anexos 1 y 2, del pliego de Prescripciones Técnicas), **metodología, seguimiento, evaluación y progresión de las actividades de cada área deportiva de trabajo**. Poniendo especial atención a los niveles de intensidad de las distintas actividades. Los niveles de intensidad tal y como figuran en los anexos 1 y 2 van de 0 ó infantil a 4 y considerando un 5º nivel nuevo para las actividades de: acondicionamiento físico, cicloindoor y crosstraining. **máximo de 15 puntos**.

Ejemplo práctico:

La actividad de Crosstraining, ahora nivel 5 de intensidad, sólo tiene una franja de edad específica de 17 a 55 años. Aunque haya varios grupos, solo se considera una actividad. Desarrollar la metodología, seguimiento, evaluación y progresión atendiendo a su nivel de intensidad.

Natación: hay Natación de 12 a 36 meses, natación de 3 años, natación de 4 años, Natación de 5 años, Natación de iniciación y perfeccionamiento de 17 a 65 años, Son distintas franjas de edad para una misma actividad. Desarrollar metodología, seguimiento, evaluación y progresión atendiendo a su nivel de intensidad de cada una de ellas.

- 3. Las Sesiones tipo por cada actividad del área deportiva de trabajo en el formato que se tenga previsto utilizar. De tal manera que al menos se presente obligatoriamente una sesión tipo por cada actividad y franja de edad. Las sesiones tipo como mínimo deben contener, el objetivo/s de la sesión y desarrollo del calentamiento, parte principal y vuelta a

## la calma. Máximo **3 puntos**

\*Las áreas deportivas de trabajo, se establecen por Logroño deporte como una agrupación de actividades teniendo en cuenta criterios técnicos. Esta agrupación se considera necesaria para el mejor desarrollo, control, evaluación, seguimiento, evolución y homogeneidad entre actividades. Se pretende que el coordinador se reúna con los trabajadores por áreas de trabajo en función de la actividad que desarrollen, así facilitar entre todos el seguimiento, evolución e intercambio de las propuestas presentadas. Para el Programa Deportivo Municipal Temporada 2017-2018 y por tanto para la realización de la propuesta a presentar para ser puntuada en este apartado del Programa General, las áreas deportivas de trabajo son:

1- Área de Actividades acuáticas: Aquaerobic, Aquamix, Natación, Natación de mantenimiento, Natación de mantenimiento avanzados, Aquasalud, Aquafitness, Gimnasia en el agua, Aquarunning.

2- Área de Actividades suaves y de relajación: Taichi, Yoga, Pilates Suelo, Gimnasia Hipopresiva.

3- Área de Actividades de baile y/o coreografiadas: Aerobic, Aerocombat, Interval Step, Capoeira, Zumba, Fama-dance y Street-dance.

4- Área de Actividades específicas para mayores de 65 años: Actividades acuáticas +65, Aerobic +65, Bailes +65, Gimnasia +65, Gimnasia en el agua +65, Natación iniciación +65, Pilates suelo +65, Tai Chi +65.

5- Área de Actividades específicas deportivas de Padel, Hockey y Escalada.

6- Área de Actividades específicas vinculadas con la salud: espalda sana, aqua salud, natación rehabilitadora deportiva, natación para embarazadas.

7- Área de Actividades en pista, sala o aire libre: Acondicionamiento Físico, GAP, Gimnasia de Mantenimiento, Acondicionamiento Físico, Patinaje sobre ruedas, Tonigim, Interval Fitness, Cross training, Hockey sobre ruedas, Padel, Escalada, Ciclo indoor, Tonibike, Circo, chiquirritmo y Multideporte.

8- Área musculación con monitor, en verano 2018, en el CDM Las Norias.

### Criterio de distribución de los 20 puntos del Programa General:

-Para el **apartado 1**, máximo **2 puntos**.

Si el "Desarrollo previsto por la empresa para el cumplimiento efectivo de la organización por áreas deportivas" es el mejor de todas las propuestas presentadas 1 punto, si no lo es, pero es correcto para su cometido 0,50 puntos, si es escaso o muy mejorable 0,15 puntos y si no presenta 0 puntos.

Si la "temporalización de las reuniones y de trabajo para su mejor realización" es el mejor, viable y operativo de todas las propuestas presentadas 1 punto, si no lo es, pero es correcto para su cometido 0,50 puntos, si es escaso o muy mejorable 0,15 puntos y si no presenta 0 puntos.

Para el **apartado 2**, máximo **15 puntos**.

Son 8 áreas, para las 7 primeras áreas se valorará de cada una 4 apartados: metodología, seguimiento, evaluación y la progresión de las actividades presentadas. Por cada uno de apartados correctamente presentados y válidos para cada una de las actividades 0,50 puntos, si alguno de los apartados presentados no es válido para la actividad prevista 0,25 puntos, si no son válidos para más del 50% de las actividades 0,15 puntos y si no presenta 0 puntos.

Total: 7 áreas, 4 apartados por área (metodología, seguimiento, evaluación y progresión de las

actividades de cada área) 0,50 puntos máximo por tener todo correcto=  $7 \times 4 \times 0,50 = 14$  puntos máximo.

Para el Área número 8 “musculación con monitor, en verano 2018, en el CDM Las Norias” si la “metodología y seguimiento” prevista es correcta 0,50 puntos, si es deficiente 0,15 puntos y si no presenta 0 puntos.

si la “evaluación y la progresión” es correcta 0,50 puntos, si es deficiente 0,15 puntos y si no presenta 0 puntos.

total por el área 8, 2 apartados, 0,50 puntos máximo por tener todo correcto=  $2 \times 0,50$  puntos= 1 punto.

Previsto suma de puntos apartado 2, 7 primeras áreas máximo de 14 puntos y 8ª área 1 punto, total 15 puntos máximo.

Para el **apartado 3**, máximo **3 puntos**

Si todas las sesiones tipo son correctas y no falta ninguna 3 puntos, si no son correctas y/o faltan, en menos del 50% del total de sesiones presentadas 1,5 puntos, si no son correctas o faltan, en más del 50% del total de sesiones presentadas 0,15 puntos, si no presenta 0 puntos.

**A.1.2. Propuestas Específicas**, se valorará hasta un máximo de **20 puntos**.

En este apartado las empresas deberán desarrollar sus propuestas a los siguiente supuestos prácticos:

- 1. Dinamización de la actividad de Padel en el CDM Las Norias incluyendo la mejor realización y aprovechamiento de los cursos, posibles mejoras como “quedadas”, torneos, etc.
- 2. Fiesta del deporte. El último viernes de mayo se celebra una exhibición de las actividades desarrolladas a lo largo del Programa de Temporada, con la mayor participación posible de los grupos de las diferentes actividades. Cuál es la propuesta de la empresa para su mejor desarrollo. Actuaciones previas, actuaciones en el día de la Fiesta y mejoras que puedan hacerla más atractiva. Incorporación de novedades en su caso.
- 3. Actividades Lúdicas que propone la empresa para el Programa de verano 2018. Las actividades lúdicas hacen referencia a los cuentacuentos, talleres y “miércoles en las Norias” atendiendo al ejemplo de programación del verano 2016 que figura en el Anexo II el presente Pliego de Prescripciones técnicas.
- 4. Material deportivo de todas y cada una de las instalaciones deportivas donde se desarrollan las actividades. Propuesta de partes de incidencias de solicitud de nuevo material y optimización de los existentes, propuesta de actuaciones de revisión e inventario actualizado.
- 5. Equipos de música y complementos, teniendo en cuenta la relación de equipos de sonido que figuran en el Anexo 6. Propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, propuesta de actuaciones de revisión e inventario actualizado. Plan de sustituciones de urgencia, de protocolo de utilización y conservación para los trabajadores, etc.
- 6. Propuesta de programación en espacios abiertos, de actividades que tengan su desarrollo en Plazas y parques de la ciudad, a partir de primavera, con una duración de 20 sesiones y 10 grupos en total 200 horas ya contempladas dentro de las 20.500 horas previstas en el Programa Deportivo Municipal 2017-2018 ( Actividades de relajación, de tonificación, caminatas, etc.).

- 7. Propuestas de comunicación con el alumno/a, en cuanto a formación y consejos complementarios de la actividad y relacionados con la misma, presencial y/o virtual, red social de Logroño deporte, etc.
- 8. Propuestas de formación para la salud deportiva de los alumnos. Que se materializa en propuesta de sesiones abiertas a todo el público, con formación teórico práctica, sobre la realización de ejercicio físico saludable. Están contempladas y por tanto tenidas en cuenta un total de 50 horas del Pliego de prescripciones técnicas a este fin.
- 9. Propuestas para la mejora de los programas y actividades para conciliación, la familia y el ámbito laboral. Están contempladas y por tanto tenidas en cuenta un total de 50 horas del Pliego de prescripciones técnicas a este fin.
- 10. Propuesta de control de asistencia y puntualidad de los trabajadores y plan de sustituciones propuesto ante las distintas incidencias que pueden producirse y con las garantías exigidas en el presente Pliego de prescripciones Técnicas.

Criterio de distribución de los 20 puntos de las Propuestas Específicas, para poder ser valoradas, las propuestas desarrolladas han de ser posibles y asumibles dentro del presupuesto destinado al presente contrato, teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de su propuesta presentada en cada apartado, sin que esto derive ningún incremento en el precio de la adjudicación del servicio para Logroño deporte.

Son 10 apartados, A la empresa que mejor resuelva la propuesta en cada apartado 2 puntos, si no lo es, pero es correcto para su cometido 0,50 puntos, si es escaso o muy mejorable 0,15 puntos y si no presenta 0 puntos.

#### **A.2. Programa de Formación Técnica especializada. Hasta un máximo de 6 puntos.**

El desarrollo de las propuestas presentadas por las empresas para este apartado debe contener:

El Programa de formación técnica especializada, previsto para el Programa deportivo municipal 2017-2018, que se impartirá a los trabajadores sobre aspectos técnicos específicos y generales en la realización de las sesiones de las actividades deportivas municipales asignadas. Calendario de realización, lugar, instructor capacitado para impartirla, etc. Teniendo en cuenta que las horas de Formación Técnica especializada por Programa deportivo municipal no podrá ser inferior a 100 horas.

La empresa adjudicataria queda obligada con anterioridad al inicio del servicio a presentar a Logroño deporte, una carta de veracidad de estos elementos marcados en este Programa de Formación, firmada por el delegado sindical.

#### Criterio de distribución de los 6 puntos del Programa de Formación Técnica Especializada:

Aspectos Técnicos específicos y generales, hasta un máximo de 4 puntos. la empresa que mejor recoja la formación específica y formación general y que sea de aplicación directa, útil y válida para las actividades 4 puntos, la siguiente 2 puntos, la siguiente si la hubiera 1 punto y el resto por igual 0,15 puntos, menos las que no presenten que sería 0 puntos

Por el Calendario de realización, lugar e instructor capacitado para impartirla, Hasta un máximo de 2 puntos. la empresa que mejor resuelva este apartado recibirá 2 puntos, el resto de empresas 0,50 puntos y las que no presenten nada o no presente algunos de estos 3 apartados 0 puntos.

#### **A.3. La Política laboral de la empresa, hasta un máximo de 3 puntos.**

Los elementos de las propuestas presentadas por las empresas para poder ser valoradas serán aquellos que se refieran a: el régimen de contratación, las ventajas sociales del empleado, el plan de incentivos, la conciliación de la vida laboral, la política de hábitos saludables y otros

relacionados.

La empresa adjudicataria queda obligada con anterioridad al inicio del servicio a presentar a Logroño deporte, una carta de veracidad de estos elementos marcados en esta política laboral, firmada por el delegado sindical.

Criterio de distribución de los 3 puntos de la Política laboral de empresa:

se valoran 6 apartados: régimen de contratación, ventajas sociales del empleado, plan de incentivos, conciliación de la vida laboral, política de hábitos saludables y otros relacionados.

La empresa que presente la mejor política en el apartado correspondiente 0,50 puntos. El resto de empresas si son válidos 0,15 puntos y si no lo son, no son ventajas o no presenta 0 puntos

Total 6 apartados x 0,50 puntos máximo por apartado= 3 puntos máximo.

En general, para la mejor y más rápida valoración de las propuestas presentadas por las empresas, en todo el apartado "criterios subjetivos", éstas deberán estar ordenadas, siguiendo los criterios de valoración.

**B): CRITERIOS OBJETIVOS:**

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos**, por la disminución sobre el Precio hora del servicio. Distribuidos por fórmula matemática.

El precio máximo de licitación fijado en el Programa Deportivo Municipal 2017-2018, y que servirá de base para la presentación de ofertas de las empresas licitadoras, será:

Para la realización de 20.500 horas de actividad, de **23,41 euros/hora** iva excluido.

La valoración de la oferta económica para el apartado anterior, referentes al precio de hora del servicio, se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95^b)$$

Donde:

Poe: Puntuación oferta económica a valorar.

(\*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación ( No inferior al 51% de la puntuación total)

b: Baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que sean inferiores al **6%** del precio/hora máximo de licitación marcado.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus

proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

### **C.) NOTAS IMPORTANTES:**

**NOTA 1:** *Será necesario alcanzar una valoración mínima de 29 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.*

**NOTA 2:** *En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.*

**NOTA 3:** *Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.*

**18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 40 días naturales, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea.

**19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”:** Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** Proposición para tomar parte en la contratación DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL

**21. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

**22. SUBROGACIÓN:** En su caso, en materia de subrogación del personal, se estará a lo establecido en el Convenio Sectorial que resulte de aplicación. A título meramente informativo, se concreta en el ANEXO 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas los puestos de trabajo del personal que se encuentren prestando el servicio en el contrato en vigor. Teniendo en cuenta que se tratan de trabajadores sucritos al III convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, y que los salarios reflejados son salarios brutos anuales. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª de este Pliego.

**22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Esta prevista para posibles ampliaciones de los servicios contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en los mismos términos en él señalados, cuando se realicen actividades extraordinarias, encaminadas a acciones especiales que complementen y enriquezcan el Programa deportivo municipal, como por ejemplo: Promoción y divulgación durante la semana europea del deporte del Programa de Temporada correspondiente, para que los abonados puedan probar durante esa semana las actividades programadas, Ampliación de actividades que por su especial demanda y/o coste de realización lo requieran, campus deportivos de promoción municipal, Programas de conciliación familiar o en el entorno laboral específicos, Promoción de actividades en la ciudad utilizando sus parques y Plazas y que

su ampliación lo requiera, etc. Hasta un porcentaje que no excederá del 5 % del importe del contrato; y el procedimiento que se seguirá para ello es el previsto en los artículos 108 y 102 respectivamente, del TRLCSP y del Reglamento General de la Ley de Contratos.

### **23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

- DE TIPO SOCIAL

1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.  
De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.
2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.